



## REQUERIMIENTOS MIGRATORIOS DE INGRESO Y SALIDA DEL PARAGUAY

### PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES MENORES DE 18 AÑOS DE EDAD

Todos los paraguayos y extranjeros, mayores y menores de edad, tienen la obligación de registrar su ingreso y salida del país, sin excepción.

Este trámite es gratuito y se realiza únicamente en los **puestos de control migratorio habilitados** en los pasos fronterizos terrestres, fluviales y aeroportuarios, ante funcionarios de la Dirección General de Migraciones de Paraguay debidamente acreditados.

| DOCUMENTOS DE VIAJE VÁLIDOS |  | REQUERIDO PARA |        |
|-----------------------------|--|----------------|--------|
| Paraguayos/as               |  | Ingreso        | Salida |
| 1.                          | Pasaporte vigente (para cualquier destino) o Cédula de Identidad Paraguaya vigente (para viajar dentro del MERCOSUR)<br><i>* Los documentos de viaje vencidos de ciudadanos nacionales serán admitidos como válidos sólo para el ingreso al país, no así para la salida, por lo cual deberán ser renovados para poder egresar del territorio nacional.</i> | ✓              | ✓      |
| 2.                          | Certificado de Nacimiento o Libreta de Familia (para acreditar el vínculo filiatorio)  |                | ✓      |
| 3.                          | Autorización para viajar al exterior ( <b>Permiso del Menor</b> ), en caso de viajar sin uno de los padres, solo/a o en compañía de terceros.  |                | ✓      |

| Extranjeros/as Residentes en Paraguay |   | Ingreso | Salida |
|---------------------------------------|---|---------|--------|
| 1.                                    | Pasaporte vigente (para todas las nacionalidades y en cualquier destino) o Documento de Identidad vigente del país de origen (para ciudadanos oriundos de países del MERCOSUR que tengan como destino otro país del bloque) | ✓       | ✓      |
| 2.                                    | Cédula de Identidad Paraguaya vigente o Carnet Migratorio de Admisión Temporal o Permanente vigente (en caso de no contar con la Cédula de Identidad Paraguaya).  | ✓       | ✓      |
| 3.                                    | Certificado de Nacimiento o Libreta de Familia (para acreditar el vínculo filiatorio)   |         | ✓      |
| 4.                                    | Autorización para viajar al exterior ( <b>Permiso del Menor</b> ), en caso de viajar sin uno de los padres, solo/a o en compañía de terceros.   |         | ✓      |

| Extranjeros/as No Residentes - Turistas |   | Ingreso | Salida |
|---|---|---------|--------|
| 1.                                      | Pasaporte vigente (para todas las nacionalidades y en cualquier destino) o Documento de Identidad vigente del país de origen (para ciudadanos oriundos de países del MERCOSUR que tengan como destino otro país del bloque)               | ✓       | ✓      |
| 2.                                      | Visa (sólo para extranjeros oriundos de países que requieran la portación de VISA CONSULAR o EN ARRIBO para ingresar al Paraguay)   | ✓       |        |
| 3.                                      | Comprobante de Ingreso al País (sello de ingreso al Paraguay en el pasaporte o en la boleta migratoria)   |         | ✓      |
| 4.                                      | Certificado de Nacimiento o Libreta de Familia (requerida sólo a extranjeros oriundos de países del MERCOSUR que viajen sin uno de los padres, solo/a o en compañía de terceros, para acreditar el vínculo filiatorio)                    | ✓       | ✓      |
| 5.                                      | Autorización para viajar al exterior firmada por los padres o tutores legales, legalizada o apostillada (requerida sólo a extranjeros oriundos de países del MERCOSUR que viajen sin uno de los padres, solo/a o en compañía de terceros) | ✓       | ✓      |

## INFORMACIÓN ADICIONAL Y RECOMENDACIONES

### Autorización para el viaje al exterior de niñas, niños y adolescentes:

- \* La autorización para viajar al exterior de niñas, niños y adolescentes (**Permiso del Menor**) deberá estar firmada por ambos padres o tutores y legalizada por la autoridad competente.
- \* Si el padre/madre ausente está fuera del país o no autoriza el viaje, el/la menor deberá portar una **Autorización Judicial (Venia Judicial)**, debidamente legalizada por la autoridad competente.
- \* Si uno de los padres ha fallecido, el/la menor deberá portar el **Certificado de Defunción** correspondiente.

### Nacionales y Extranjeros Residentes y No Residentes en Paraguay:

- \* Las contraseñas de documentos de viaje en trámite **no serán admitidas como documentos de viaje válidos para el ingreso y egreso del país.**
- \* **Consulte siempre con la autoridad competente del país de destino** cuáles son los requerimientos de viaje solicitados para el ingreso a su territorio.
- \* Para información sobre **VISAS**, comuníquese con el **Ministerio de Relaciones Exteriores del Paraguay** y/o consulte el listado de países con **Acuerdos de Supresión de Visas** y el listado de países beneficiarios de las **Visas en Arribo** en Paraguay.



### *Extranjeros No Residentes en Paraguay:*

- \* Al registrar su ingreso al Paraguay, **SOLICITE SU COMPROBANTE DE ENTRADA AL PAÍS** (boleta de ingreso o sello en el pasaporte) **Y CONSÉRVELO**, para evitar sanciones. No serán admitidos reclamos posteriores.
- \* El plazo de estadía otorgado a extranjeros/as Turistas o No Residentes, mayores y menores de edad, puede extenderse **hasta 90 días**.  
El/la extranjero/a, mayor o menor de edad, que desee prolongar su estadía en el país en calidad de **NO RESIDENTE**, podrá solicitar una **Prórroga de Permanencia como Turista** por una única vez, hasta un máximo de 90 días más. Este documento puede solicitarse en la sede central de Migraciones (Dirección: Caballero esq. Eligio Ayala, Ciudad de Asunción) presentando los requisitos establecidos y abonando el arancel correspondiente, de **Gs. 365.475**.
- \* **La Dirección General de Migraciones** aplicará las sanciones administrativas pertinentes a las personas que incumplan las normas establecidas en la Ley de Migraciones N° 978/96.

## MULTAS

- \* El/la extranjero/a no residente, mayor o menor de edad, que haya incurrido en una de las infracciones migratorias mencionadas a continuación, deberá abonar la multa establecida, de **Gs. 253.020**:
  - a-** Por vencimiento del plazo de permanencia.
  - b-** Por no presentar el comprobante de ingreso al país, al registrar su salida del territorio nacional.
- \* El monto de la multa es único y podrá ser abonado en cualquiera de los puestos de control migratorio habilitados en fronteras y aeropuertos, al momento de abandonar el país, para el levantamiento de la infracción.
- \* Al abonar la multa, **EXIJA SU COMPROBANTE DE PAGO**.